



Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2019/C 169 A/01

Empresa Común Europea de Informática de Alto Rendimiento Europea (EC EuroHPC) — Publicación de una vacante para el puesto de director/a ejecutivo/a (Agente temporal, grado AD 14) COM/2019/20038 1

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Empresa Común Europea de Informática de Alto Rendimiento Europea (EC EuroHPC)**Publicación de una vacante para el puesto de director/a ejecutivo/a****(Agente temporal, grado AD 14)****COM/2019/20038**

(2019/C 169 A/01)

Quiénes somos

La **Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EC EuroHPC)** es una asociación público-privada en la que participan como miembros la Comisión Europea, los países participantes (que son Estados miembros o Estados asociados a Horizonte 2020), así como la Plataforma Tecnológica Europea para la Computación de Alto Rendimiento (ETP4HPC) y Big Data Value Association (BDVA) como miembros del sector privado. Su misión es desarrollar, desplegar, mantener y extender, en la Unión, una infraestructura integrada de datos y supercomputación de categoría mundial, y desarrollar y apoyar un ecosistema altamente competitivo e innovador de computación de alto rendimiento. El objetivo de la EC EuroHPC es dotar a la Unión de una infraestructura de superordenadores de prexaesca y petaesca de aquí a 2020, y desarrollar las tecnologías, aplicaciones y capacidades necesarias para alcanzar capacidades de exaesca entre 2022 y 2023. Impulsará asimismo un programa de investigación e innovación para desarrollar tanto las tecnologías y los superordenadores (soportes físicos) como las aplicaciones (soportes lógicos) que puedan utilizarse en esos dispositivos.

La EC EuroHPC tiene su sede en Luxemburgo.

La EC EuroHPC ha sido creada por un período que vencerá el 31 de diciembre de 2026 mediante el Reglamento (UE) 2018/1488 del Consejo ⁽¹⁾ («Reglamento»).

Durante este período, la contribución financiera máxima de la Unión Europea a la EC EuroHPC para sufragar costes administrativos y actividades operativas será de 486 000 000 EUR. Los Estados participantes deben contribuir a sufragar los costes operativos y administrativos de la EC con una aportación financiera proporcional a la de la Unión.

Durante el período 2019-2026, la EC EuroHPC tendrá una plantilla compuesta por unas dieciséis personas.

Para más información, puede consultarse el sitio web siguiente: <http://eurohpc-ju.europa.eu/>.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2018/1488 del Consejo, de 28 de septiembre de 2018, por el que se crea la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (DO L 252 de 8.10.2018, p. 1).

Qué proponemos

El director ejecutivo será el principal responsable de la gestión cotidiana de la Empresa Común. Realizará su labor con independencia, rindiendo cuentas ante el Consejo de Administración ⁽²⁾.

El director ejecutivo será el representante legal de la EC EuroHPC, dirigirá y gestionará su actividad, asumirá la responsabilidad general de sus operaciones, incluida la ejecución presupuestaria, y garantizará la consecución de sus objetivos. Como tal, desempeñará un papel importante en la consecución de los objetivos de la EC EuroHPC, según se prevén en el Reglamento.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos incluidos en el Reglamento, las responsabilidades del director ejecutivo incluirán:

- la toma de decisiones diaria y, en particular, la organización, la dirección y el control de las operaciones y del personal de la EC EuroHPC dentro de los límites de la delegación del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento por el que se establece la EC;
- establecer contactos y celebrar todos los acuerdos necesarios con representantes de todas las partes interesadas y miembros de la EC EuroHPC (la Comisión Europea, los Estados participantes y los miembros del sector privado);
- firmar convenios, acuerdos de subvención individuales, decisiones y contratos;
- controlar el funcionamiento de los superordenadores de petaescala y prexaescala propiedad de la EC EuroHPC o financiados por ella, lo que incluye la asignación del porcentaje de tiempo de acceso de la Unión, el respeto de los derechos de acceso de los usuarios del ámbito académico e industrial, y la calidad de los servicios prestados;
- elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual, incluida la plantilla de personal correspondiente, con el número de puestos temporales por grado y grupo de función y el número de personas contratadas y de expertos nacionales en comisión de servicios;
- elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración el proyecto de plan de trabajo anual, incluido el ámbito de aplicación de las convocatorias de propuestas, las convocatorias de manifestación de interés y las convocatorias de licitación necesarias para ejecutar el plan de actividades de investigación e innovación y los planes de contratación, a propuesta del Consejo Consultivo Industrial y Científico, y las correspondientes previsiones de gastos, a propuesta de los Estados participantes y de la Comisión;
- preparar y ejecutar el plan estratégico plurianual y el plan de trabajo de la EC EuroHPC;
- elaborar el informe anual de actividad, con información sobre los gastos correspondientes y las cuentas anuales, para su presentación al Consejo de Administración;
- gestionar el presupuesto de la EC EuroHPC eficientemente y de conformidad con su Reglamento Financiero, en particular proporcionando oportunamente las contribuciones de la Unión a los participantes en las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i);

⁽²⁾ El Consejo de Administración está integrado por representantes de la Comisión, en nombre de la Unión, y de los Estados participantes. Asume la responsabilidad global de la orientación estratégica y las operaciones de la Empresa Común y supervisa la ejecución de sus actividades.

- crear un sistema de control interno eficaz y eficiente y garantizar su funcionamiento, e informar al Consejo de Administración de cualquier cambio significativo en él introducido;

- aplicar la política de comunicación de la EC EuroHPC.

Qué buscamos (criterios de selección)

El candidato ideal será un profesional destacado y dinámico que cumpla los criterios de selección siguientes:

- Experiencia de gestión de alto nivel y capacidad para dirigir equipos multiculturales, y en particular:
 - capacidad para motivar al equipo, incluido el personal administrativo, financiero y técnico, en un entorno europeo, multicultural y plurilingüe;
 - experiencia en la gestión de recursos financieros importantes en un entorno nacional, europeo o internacional, incluida la financiación con fondos públicos;
 - experiencia en la aplicación y gestión de sistemas de aseguramiento y control de la calidad y de métodos de gestión de riesgos;
 - experiencia en la gestión de programas de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o infraestructuras en un entorno europeo o internacional.

- Conocimientos técnicos, y en particular:
 - comprensión profunda de la tecnología y las aplicaciones informáticas de alto rendimiento, incluidas las cuestiones de carácter estratégico, reglamentario y político, a nivel nacional, europeo e internacional;
 - conocimiento de los programas nacionales, intergubernamentales y europeos de investigación y desarrollo en los ámbitos tecnológicos pertinentes para la EC EuroHPC;
 - conocimiento del panorama industrial y de los retos técnicos de interés para el ámbito de la informática de alto rendimiento;
 - comprensión de las instituciones de la UE, de su funcionamiento e interacción, así como de las políticas de la Unión.

- Capacidad de comunicación y negociación, y en particular:
 - capacidad para comunicar eficazmente con el público y para establecer relaciones de trabajo eficaces con todas las partes interesadas;
 - excelentes aptitudes de negociación y de comunicación oral y escrita;
 - se valorará un excelente conocimiento práctico del inglés, que es el principal idioma de trabajo en la EC EuroHPC.

Requisitos formales (criterios de elegibilidad)

Solamente podrán ser admitidos a la fase de selección los candidatos que cumplan los siguientes criterios formales **antes de la finalización del plazo de presentación de candidaturas**:

- Nacionalidad: Los candidatos deberán ser nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del EEE o de la AELC.

- Título o diploma universitario: Los candidatos deberán tener:
 - un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;

 - o un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de al menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no puede incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación).

- Experiencia profesional: al menos quince años de experiencia postuniversitaria en un nivel al que den acceso las cualificaciones mencionadas anteriormente; de esos quince años de experiencia, al menos cinco deberán haberse adquirido en los ámbitos cubiertos por las actividades de la Empresa Común; la experiencia profesional necesaria deberá haberse adquirido con posterioridad a la titulación requerida.

- Experiencia de gestión: al menos cinco años de experiencia profesional posterior a la obtención del título deberán haberse adquirido en un cargo de gestión de alto nivel ⁽³⁾ en un ámbito relevante para el puesto anunciado.

- Lenguas: los candidatos deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽⁴⁾ y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los comités de selección comprobarán durante la o las entrevistas si los candidatos cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. Ello puede conllevar que la entrevista (o parte de ella) se lleve a cabo en esa otra lengua.

- Límite de edad: los candidatos deberán poder completar, en la fecha de asunción de su puesto, el mandato de cuatro años antes de alcanzar la edad de jubilación. Para los agentes temporales de la Unión Europea, la edad de jubilación se alcanza al final del mes en que la persona cumpla 66 años [véase el artículo 47 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea ⁽⁵⁾].

Además, los candidatos deberán haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación en relación con el servicio militar, ofrecer las debidas garantías de moralidad para el ejercicio de sus funciones y ser físicamente aptos para llevarlas a cabo.

Independencia y declaración de intereses

El director ejecutivo deberá firmar una declaración por la que se compromete a actuar con independencia en pro del interés público, así como una declaración de cualesquiera intereses que pudieran afectar a su independencia. Los candidatos deberán confirmar en su solicitud que accederán a hacerlo.

⁽³⁾ Los candidatos deberán indicar claramente en su currículum, para todos los años en que hayan adquirido la experiencia directiva, la siguiente información: 1) título y función de los puestos directivos ocupados; 2) número de empleados a su cargo en esos puestos; 3) volumen de los presupuestos gestionados; 4) número de escalones jerárquicos superiores e inferiores; y 5) número de personas con responsabilidades del mismo nivel.

⁽⁴⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=EN>

⁽⁵⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701=1408533709461=EN>

Selección y nombramiento

La persona que ocupe el cargo de director/a será nombrada por el Consejo de Administración de la EC EuroHPC a partir de una lista restringida facilitada por la Comisión Europea.

La publicación de la presente convocatoria se organiza bajo la responsabilidad de la Comisión Europea de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos incluidos en el Reglamento y con la participación del Consejo de Administración de la Empresa Común.

El procedimiento de contratación para cubrir el puesto de director ejecutivo está condicionado a la disponibilidad presupuestaria y a la aprobación del plan de creación de la Empresa Común.

La Comisión Europea creará un comité de preselección, que estudiará todas las solicitudes y seleccionará a los candidatos cuyo perfil se adapte mejor a los criterios de selección mencionados anteriormente. Esos candidatos podrán ser convocados a una entrevista con el comité de preselección.

Tras las entrevistas, el comité de preselección formulará sus conclusiones y propondrá una lista de candidatos para entrevistas adicionales con el Comité Consultivo para los Nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. Los candidatos convocados a una entrevista con el CCN también habrán de participar en una sesión de un día completo en un centro de evaluación dirigido por expertos externos en recursos humanos. Sobre la base de las entrevistas y de los resultados del informe del centro de evaluación, el CCN elaborará una lista restringida de candidatos que considere aptos para ejercer las funciones de director ejecutivo.

Los candidatos incluidos en ella serán entrevistados por el miembro o los miembros de la Comisión responsables de la Dirección General encargada de las relaciones con la EC EuroHPC ⁽⁶⁾.

Tras las entrevistas, la Comisión Europea aprobará una lista restringida con los candidatos más adecuados, que será comunicada al Consejo de Administración de la EC EuroHPC. Esta podrá entrevistar a los candidatos incluidos en la lista restringida antes de elegir a la persona que habrá de ocupar el puesto de director ejecutivo entre los candidatos de la lista restringida de la Comisión.

La inclusión en la lista restringida de la Comisión Europea no garantiza el nombramiento.

Por razones funcionales y con objeto de finalizar el procedimiento de selección en el plazo más breve posible, en interés tanto de los candidatos como de la institución, el procedimiento de selección se realizará únicamente en inglés o francés ⁽⁷⁾.

Igualdad de oportunidades

La Comisión Europea y la EC EuroHPC aplican una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios ⁽⁸⁾.

Condiciones de empleo

Los sueldos y las condiciones de empleo se establecen en el Régimen aplicable a los otros agentes ⁽⁹⁾.

⁽⁶⁾ A menos que el miembro de la Comisión competente, en consonancia con la Decisión de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 [PV(2007)1811], haya delegado esa tarea en otro miembro de la Comisión.

⁽⁷⁾ Los comités de selección garantizarán que no se conceda ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de dichos idiomas.

⁽⁸⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=EN>

⁽⁹⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=EN>

La persona seleccionada será contratada por el Consejo de Administración de la EC EuroHPC como agente temporal, de conformidad con el artículo 2, letra a), del Régimen aplicable a los otros agentes, con el grado AD 14. En función de la duración de su experiencia profesional, será clasificada en el escalón 1 o 2 dentro de ese grado. El contrato tendrá una duración inicial de cuatro años.

Al final de ese período, la Comisión evaluará, con la colaboración de los miembros distintos de la Unión, según proceda, la labor desempeñada por el director ejecutivo y las tareas y retos futuros de la EC EuroHPC. El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión, que tendrá en cuenta la evaluación mencionada, podrá prorrogar una vez el mandato del director ejecutivo por un período máximo de cuatro años.

Los candidatos tendrán en cuenta el requisito del Régimen aplicable a los otros agentes, de acuerdo con el cual todo nuevo miembro del personal tiene que superar satisfactoriamente un período de prueba de nueve meses de duración.

El lugar de trabajo será Luxemburgo, sede de la Empresa Común.

El puesto estará disponible a partir del 1 de noviembre de 2019.

Procedimiento de presentación de candidaturas

Antes de presentar su candidatura, los interesados deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos de elegibilidad, especialmente por lo que respecta a los tipos de titulación y a la experiencia profesional de alto nivel, así como a los requisitos lingüísticos. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad supondrá la exclusión automática del proceso de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de Internet en el siguiente sitio web y seguir las instrucciones para las diferentes etapas del proceso:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Deberán tener una dirección de correo electrónico válida. Esa dirección se utilizará para confirmar la inscripción, así como para permanecer en contacto con los candidatos durante las diferentes fases del proceso. Por lo tanto, los candidatos deberán comunicar a la Comisión Europea cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, los interesados deberán adjuntar un currículum en formato PDF y completar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). Ambos podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea.

Una vez finalizada la inscripción en línea, los candidatos recibirán un correo electrónico de confirmación del registro de su candidatura. **Atención: si no se recibe un correo electrónico de confirmación, la candidatura no habrá quedado registrada.**

Téngase en cuenta que los candidatos no podrán seguir el avance de la tramitación de su candidatura en línea. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con los candidatos para informarles del estado de su candidatura.

Para más información o en caso de problemas técnicos, envíen un correo electrónico a: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Fecha límite

El plazo de inscripción finalizará el **19 de junio de 2019, a las 12.00 (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse.

Es responsabilidad del candidato cumplimentar el registro en línea en el plazo previsto. Se recomienda encarecidamente a los candidatos que no esperen hasta los últimos días previos a la finalización del plazo, puesto que un tráfico intenso en Internet o problemas con la conexión podrían interrumpir el registro antes de finalizarlo, lo cual les obligaría a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la labor de los diferentes comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán enviarse a la secretaria del comité correspondiente.

Protección de datos personales

La Comisión garantizará que los datos personales de los candidatos se traten conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁰⁾.

⁽¹⁰⁾ Reglamento (UE) n.º 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos. Esta circunstancia se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de esos datos (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES